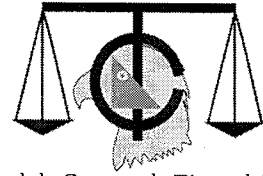




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 11 FEB 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 223/2017, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO MEDICINA LABORAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 022/2018 (v. fs. 290/294) y Resolución Plenaria N° 028/2018 (v. f. 296), se adjudicó a la firma SIPREM SRL la prestación del servicio de medicina laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de ciento 170 (ciento setenta) agentes, por un período de 24 (veinticuatro) meses, comprendido entre el 6/2/2018 al 5/2/2020, por la suma total de \$ 997.920 (novecientos noventa y siete mil novecientos veinte pesos), considerando para el primer año la suma mensual de \$ 37.800 (treinta y siete mil ochocientos pesos) y la suma total anual de \$ 453.600 (cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos); y para el segundo año la suma mensual de \$ 45.360 (cuarenta y cinco mil trescientos sesenta pesos) y la suma total anual de \$ 544.320 (quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte pesos).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 114 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 6/2/2018 hasta 5/2/2020, ambas fechas inclusive.

Que la firma SIPREM SRL ha presentado factura B N° 00002-00008788, obrante a foja 760, correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 01/01/2020 al 31/01/2020, por la suma total de \$ 45.360 (cuarenta y cinco mil trescientos sesenta pesos).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, lo que surge de foja 760 vuelta.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que a fojas 761/762 se adjuntan copias de las DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de diciembre/2019, junto con sus respectivos comprobantes de pago.

Que a foja 766, se observa vigente la Cobertura por Riesgo de Trabajo, del personal afectado al servicio.

Que a fojas 767/768, obran comprobantes de pago de seguro de mala praxis vigentes correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2020, de los profesionales afectados al servicio de este Organismo.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores, agregados a fojas 769/770, respectivamente, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 11/2020, obrante a foja 740.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

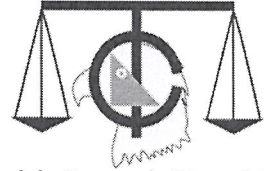
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicios de Medicina Laboral, en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 114 del Tribunal de Cuentas, prestado durante el período comprendido entre el 01/01/2020 al 31/01/2020, por la suma total de \$ 45.360 (cuarenta y cinco mil trescientos sesenta pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00008788, por la suma total de \$ 45.360 (cuarenta y cinco mil trescientos sesenta pesos), a favor



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

de la firma SIPREM SRL, CUIT N° 30-71055208-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 070 - /2020.

TCP
Confeccionó DM 06
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

